EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la Resolución No. GAR-15-2019 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se adoptó la planta de personal del **CPIQ,** no existe disponibilidad de recurso humano para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del contrato consistente en la Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el hosting, mantenimiento, administración y soporte de las aplicaciones alojadas en el sitio web www.cpiq.gov.co para el año 2026.

La presente certificación se expide en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015 y se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



DAVID MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo – Representante Legal
Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia